

# MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

## Sindicatos Médicos de ARAGÓN



*La unión es nuestra fuerza*



---

El Sindicato **FASAMET**, con NIF G-99460941, representado por su presidente don Leandro CATALÁN SESMA, provisto del DNI número 17142711-Y, según consta en la Diputación General de Aragón y señalando a [fasamet@fasamet.org](mailto:fasamet@fasamet.org), a efecto de notificaciones electrónicas, comparece ante la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, y, **DICE**:

Primero. – Que los Acuerdos de Gestión en Atención Primaria correspondientes al ejercicio 2026 han sido remitidos a los centros sanitarios reproduciendo prácticas ya denunciadas en ejercicios anteriores, sin que se haya procedido a su corrección.

Segundo. – Que, en relación con la Productividad Variable (PV), se está produciendo una alteración unilateral de los criterios de reparto, mediante la introducción de índices y ponderaciones distintos de los aprobados por el Departamento de Sanidad y no negociados en el ámbito de la Mesa Sectorial, vulnerando el marco legal aplicable a las retribuciones del personal estatutario.

Tercero. – Que determinadas Direcciones de Atención Primaria han implantado modelos propios de distribución de la PV (médico AP 3.4, Enfermería 2.4, Admisión 1.4), al margen de los criterios oficiales recogidos en el Acuerdo Contrato Programa Marco (Facultativo especialista de Área/ EAP 7,155, Enfermería 2,292 y Admisión 1,129), lo que supone una ruptura de la equidad entre médicos y facultativos ya que esto no ocurre en el ámbito hospitalario. Queremos recordar que estos índices no están proporcionados porque, en su día, se incluyó la PV correspondiente al Uso Racional del Medicamento destinado exclusivamente a facultativos en la PV anual.

Cuarto. – Que resulta especialmente grave que se haya trasladado a los Equipos de Atención Primaria la posibilidad de votar propuestas alternativas de reparto, cuando se trata de una materia estrictamente retributiva, lo que genera numerosos conflictos internos en los equipos.

Quinto. – Que, bajo la cobertura del Acuerdo de Gestión, se están incorporando criterios de evaluación inaceptables. En concreto, se están utilizando como elementos de valoración:

1. La Incapacidad Temporal (IT):

- Días consumidos en IT por asegurado activo
- Porcentaje de propuestas de alta de las mutuas aceptadas

Como ya manifestamos en el escrito enviado al Servicio Aragonés de Salud el 2 de marzo de 2026 (CSVY18SSCQ3KE1I00SRT) consideramos que introduce un elemento de presión improcedente en la práctica clínica y pone en cuestión la profesionalidad de los médicos de Atención Primaria.

2. Bolsa de días consultas de apoyo. Este tipo de consultas, recogidas en la Orden SAN/448/2023 (BOA 18/04/2023) se crearon como opción para absorber la demanda a partir del paciente 36 para médicos de familia y 29 para pediatría (en situaciones en que la disponibilidad en la citación superara las 72h). Incentivar no sobrepasar el número de consultas de apoyo en los límites establecidos para cada centro, supone presionar a los profesionales para superar el número de pacientes máximos previstos en una agenda diaria u ocasionar un problema para los usuarios si no encuentran disponibilidad en su cita médica.

SOLICITA:

- Que se proceda de manera inmediata a la anulación de cualquier criterio de reparto de la Productividad Variable que no se ajuste a los índices aprobados por el Departamento de Sanidad.
- Que se eliminen de los Acuerdos de Gestión todos los criterios improcedentes, en particular: la consideración de la Incapacidad Temporal y el límite en las consultas de apoyo
- Que se deje sin efecto cualquier mecanismo de votación interna sobre materias retributivas.
- Que se adopten las medidas necesarias para evitar la reiteración de estas prácticas en ejercicios futuros.

# MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

## Sindicatos Médicos de ARAGÓN



*La unión es nuestra fuerza*



Además, advierte que, de mantenerse esta situación, las organizaciones firmantes se reservan el ejercicio de cuantas acciones legales y sindicales resulten oportunas en defensa de los derechos de los facultativos, así como la impugnación de los Acuerdos de Gestión que incorporen dichos criterios.

Zaragoza, 9 de abril de 2026

Leandro Catalán Sesma  
Presidente  
FASAMET

DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

## JUSTIFICANTE DE REGISTRO

Con fecha y hora 09/04/2026 13:50:53 se completó el asiento registral con número RT\_3007878498/2026

### Datos del asiento registral:

Número de registro: RT\_3007878498/2026

Tipo de registro: entrada

Fecha y hora de presentación o emisión: 09/04/2026 13:50:53

Fecha y hora de registro: 09/04/2026 13:50:53

Datos del interesado:

SINDICATO FASAMET  
G99460941

Persona/entidad/órgano que realiza el trámite:

LEANDRO CATALAN SESMA  
17142711Y

Órgano administrativo/Organismo público/Entidad de destino: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD

### Documentos y archivos electrónicos asociados al asiento principal:

Documento principal:

Descripción: Trámite de Solicitud de carácter general/2379228

CSV: CSVAN3S8H52L017Y1TTO

Hash: -

Algoritmo: -

Adjuntos (1)

*De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*

*Este justificante se genera de forma automática y se firma con sello de órgano*



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.  
"Construyendo Europa desde Aragón"

Descripción: 20260409 Escrito queja AGC 2026.pdf/2379228

Tipo: -

CSV: CSVL4546D97KN1BY1TTO

Hash: -

Algoritmo: -

*De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*

*Este justificante se genera de forma automática y se firma con sello de órgano*



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.  
"Construyendo Europa desde Aragón"